

El compromiso de la universidad con la responsabilidad social

The commitment of the university to social responsibility

Recibido: octubre 18 de 2016 | Revisado: noviembre 10 de 2016 | Aceptado: diciembre 12 de 2016

JOSÉ LIVIA SEGOVIA¹

ABSTRACT

The current paper describes the approach of corporate responsibility, which is linked to leadership and ethical aspects related to corporate humanism. In this context, the presentation of the different generations of the universities does not take into account the social aspect, unlike that proposed by the Cordoba movement of the university reform that proposed that the university is projected to meet social sectors marginalized from the Education and thus fulfill their social commitment. Within this framework, university social responsibility is proposed in terms of its teaching, research and extension functions. Likewise, an analysis of the contents of the University Law 30220 and of the aspects of social responsibility considered in the Statute of the National University Federico Villarreal is carried out.

Key words: social responsibility, university, ethics, company

RESUMEN

Se describe el planteamiento de la responsabilidad empresarial, la misma que está vinculada al liderazgo y los aspectos éticos, haciéndose referencia al humanismo empresarial. Dentro de este contexto, la presentación de las diversas generaciones de las universidades no toma en cuenta lo social, a diferencia de lo propuesto por el Movimiento de Córdoba de la Reforma Universitaria que proponía que la universidad se proyecte al encuentro de sectores sociales marginados de la educación y así cumplir su compromiso social. Dentro de este marco, se plantea la responsabilidad social universitaria en términos de la función docente, de investigación y de extensión. Así mismo, se realiza un análisis de los contenidos de la Ley Universitaria 30220 y de los aspectos de responsabilidad social considerados en el Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Palabras clave: responsabilidad social, universidad, ética, empresa

¹ Universidad Nacional Federico Villarreal
Facultad de Psicología
Correo: jlivia@unfv.edu.pe

DOI: <http://dx.doi.org/10.24039/cv20164278>

Se ha considerado que la crisis financiera que atraviesa el mundo es producto de la falta de ética y de responsabilidad social (Martínez, 2011) lo cual implica que los directivos de los bancos pensaron más en sus aspectos personales que en los intereses sociales. Si bien es cierto que la empresa busca lucrar, lo deben hacer dentro de las reglas del juego, en una competencia abierta y libre, sin engaño o fraude (Friedman, 1970). Dada esta situación podríamos decir que los involucrados no lograron alcanzar el nivel de juicio moral orientado hacia los principios éticos universales propuesto por Kohlberg (Barra, 1987), y no fueron capaces de distinguir lo legal de lo moral, actuar de acuerdo con la justicia, los derechos humanos y el respeto a las personas.

Esta situación da pie incluso a cuestionar la formación en las escuelas de negocios donde la ética y el liderazgo basado en valores es de poca importancia e incluso podrían fomentar conductas codiciosas, sin ética e incluso ilegales, estableciéndose como recomendación que se invaliden títulos de quienes violen sus códigos de conducta (Podolny, 2009). Schneider (2013) señala que:

Esta situación nos debe hacer recapacitar sobre lo frágiles que son el mundo y nuestras economías ante los abusos y el quiebre de las reglas más elevadas de la ética en los negocios. Hoy, más que nunca, el bien común se ha vuelto una exigencia. Todo puede cambiar, pero la ética es una sola y no cambia (p. 43).

Una empresa con responsabilidad social tiene consciencia de su papel como unidad de negocio que crea valor, pero que también tiene una conciencia social para ayudar a reducir los problemas sociales y ambientales, de respeto a los consumidores, de buenas prácticas económicas, vale decir una empresa *ética* (Argandoña, 2008). En resumen, podemos decir que responsabilidad social puede describirse como la responsabilidad que la empresa tiene o asume frente a la sociedad en general (Correa, 2007), o tal vez implementar el princi-

pio del valor compartido, que involucra crear valor económico de una manera que también cree valor para la sociedad al abordar sus necesidades y desafíos (Porter & Kramer, 2011), vale decir, combinar el desarrollo empresarial con la prosperidad social.

Asumir la responsabilidad social implica hacer referencia al liderazgo. Las empresas son conducidas por líderes, en quienes se confía y disponen de una condición ética. Lo que ha fallado en muchas instituciones financieras en todo el mundo en la reciente crisis no han sido tanto los conocimientos técnicos como las actitudes morales, no cumplieron con su responsabilidad social (Argandoña, 2011).

Un liderazgo responsable equivale a ser capaz de impulsar la innovación, generar conocimientos, estrategias novedosas, tomando en cuenta grandes responsabilidades (Soto, 2010), pero lo más importante es ser conscientes que un líder no representa lo que debe hacer sino lo que debe ser, que debe ejercer un liderazgo con compromiso social y ético.

Dentro de esta perspectiva no solo es importante en el líder el aspecto cognitivo, sino los aspectos emocionales y valorativos. Por ello, Gardner (2001) nos plantea que si queremos prosperar en el mundo futuro se hace necesario desarrollar cinco mentes: la mente disciplinada (propia de dominar una profesión, desarrolla habilidades y la comprensión, la mente sintética que evalúa la información con objetividad y permite hacer la gestión del conocimiento, la mente creativa, que presenta ideas nuevas, la mente respetuosa que debe respetar las diferencias y los grupos humanos, que maneja la tolerancia, y finalmente, la mente ética que reflexiona sobre la naturaleza del propio trabajo y sobre las necesidades y deseos de la sociedad en que vivimos. Un líder verdadero debe desarrollar las cinco mentes y fundamentalmente el aspecto ético reflexionando sobre su papel como líder, como trabajador, como ciudadano y preguntarse por sus obligaciones.

Hoy, la tarea del directivo es conseguir objetivos económicos (ventas, costes y beneficios), pero también en lo social (proporcionar un entorno en el que sus empleados puedan desarrollarse como personas y adquirir las capacidades que la empresa necesita, ser responsable con el medioambiente) el liderazgo para ser ético debe ser responsable. Este panorama hace referencia al humanismo empresarial (Schneider, 2013) o a una gestión humanista (Arandia & Portales, 2015).

Wissem (2009) ha señalado que la universidad ha evolucionado a través de tres generaciones. Las de primera generación están representadas por las universidades medievales, cuyo objetivo fundamental era la instrucción y formación; las universidades de segunda generación surgen en el siglo XIX, tomando como referencia el modelo alemán que desarrollaba tanto la formación como la investigación. Bajo esta evolución se considera a las universidades de tercera generación, las cuales buscan efectuar actividades de formación, investigación e innovación. En este proceso no observamos que las universidades tengan como reto una dimensión social.

En 1918, se efectúa en América Latina el Movimiento de la Reforma universitaria de Córdoba, la misma que cuestiona la universidad heredada de la colonia y proponía: autonomía universitaria, docencia libre, derecho de los estudiantes a participar en la asignación de sus profesores, revisión crítica de los contenidos de los programas académicos, democracia universitaria, investigación científica, participación de los estudiantes en el cogobierno, descolonización de la educación, cátedra libre, derecho a la universalización y extensión universitaria (Pastrana, 2008). Este último aspecto hace referencia a un pedido que la universidad se proyecte al encuentro de los sectores sociales marginados de la educación, que se preocupe por los problemas nacionales (Tunnermann, 2003). En alguna medida es el reclamo a la universidad a cumplir su compromiso social. Ruiz, Martínez y Valderrama (2010) señalan los nuevos desafíos de la

educación superior del futuro, considerando que la universidad debe asumir la responsabilidad social.

Ha quedado claro que las empresas tienen una responsabilidad con la sociedad, sin que ello signifique dejar de percibir los beneficios económicos. Dicho aspecto se puede traducir en responsabilidad social empresarial o valor compartido, pero dado que la universidad no es una empresa deberíamos hablar del compromiso social de la universidad, aspecto que solo se ha ejercido a través de la extensión universitaria.

Tomando como referencia a Lizaso (2014) la responsabilidad social universitaria debería traducirse como la habilidad y efectividad de la universidad en su función docente (formar profesionales competentes) de investigación (producir conocimiento útil) y de extensión (participación en el desarrollo de la sociedad). Dentro de un marco más amplio Valleys (s/a) establece cuatro aspectos de la responsabilidad social universitaria:

- a) Gestión interna responsable: que implicaría democracia, equidad, transparencia (política y económica), desarrollo sostenible (protección del medio ambiente). Hacer de la “comunidad universitaria una comunidad socialmente ejemplar”, que permitirá al estudiante, en términos de Bandura un aprendizaje por modelado, donde captará de la universidad “los hábitos y valores ciudadanos” (Valleys, s/a, p.6). Aquí podemos hacer referencia a Salmi (2009) que señala que una universidad de rango mundial implica una gobernabilidad adecuada.
- b) Docencia: el docente debe estar capacitado en el enfoque de la Responsabilidad Social Universitaria, buscando promover el Aprendizaje Basado en Proyectos con un enfoque social, abrir el salón de clase hacia la comunidad, lo cual permitirá que el aprendizaje sea significativo, formándose como ciudadano informado y responsable, consolidándose la ar-

ticulación entre la enseñanza, la investigación y la proyección social.

- c) Investigación para el desarrollo, lo cual implica generar cambios sociales e incorporar la investigación acción.
- d) Proyección social: deberá implementar y gestionar proyectos de desarrollo que puedan ser fuente de investigación aplicada y fomentar el voluntariado estudiantil. (Erazo y Ortiz, 2013)

Bajo este panorama haremos un análisis de la responsabilidad social dentro del marco de la Ley Universitaria 30220 y del estatuto de la UNFV. En esta ley, se define la responsabilidad social universitaria como: “gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones. Incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas” (p. 527229), considerándose un aspecto importante de la vida universitaria, que contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad, donde todos los miembros deben estar involucrados.

Este concepto está relacionado al impacto de la organización en los grupos de interés, la misma que se sustenta en una filosofía de los actos, donde, ser socialmente responsable es “ser consciente del daño que nuestros actos pueden ocasionar a cualquier individuo o grupo social” (Schwald, 2004). Asimismo, se reconoce su importancia para el desarrollo sostenible, asumiendo que este último aspecto involucra cuatro aspectos: economía, sociedad, tecnología y el aspecto ambiental (Plata y Plata, 2009).

Por otra parte, se señala que las universidades pueden crear redes interregionales con

criterios de calidad, pertinencia y responsabilidad social, (Artículo 4). También indica que un fin de la universidad es formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. (Artículo 6). En relación a la acreditación se indica que se debe enfocar en la responsabilidad social (Artículo 125). Dentro del marco presupuestal se indica que se deben recibir recursos del tesoro público para satisfacer necesidades enmarcadas dentro de la responsabilidad social (Artículo 113), debiendo considerarse un presupuesto mínimo del 2% para proyectos de esta índole como fondos concursables. (Artículo 125).

Este articulado destaca la importancia de la responsabilidad social en el plano asociativo (estrategia), la formación profesional y la acreditación, indicándose expresamente la necesidad de su financiamiento.

Con respecto a la UNFV, su estatuto señala como funciones de la universidad: “La extensión cultural y proyección social para fortalecer los valores y satisfacer las necesidades de la sociedad; y desarrollar sus recursos y potencialidades en el marco de su responsabilidad social universitaria”. (Artículo N° 6 c, p.17)

Por otro lado, se observa que se hace referencia a un Programa de Servicio Social Universitario con la finalidad que los estudiantes efectúen actividades de interés social fomentando comportamientos altruistas y solidarios que busquen mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables, el mismo que debe ser compatible con el plan anual de responsabilidad social de la universidad y se ejecute coordinadamente entre las facultades y la dirección de responsabilidad social universitaria. (Artículo 218)

Se considera a la responsabilidad social como “fundamento de la vida universitaria que genera impacto en la sociedad, ejerciendo funciones académicas, investigación y de servicios de extensión, mediante una gestión

ética y eficaz” (Artículo 226, p. 108). Se indica que el Instituto de Responsabilidad Social es el órgano encargado de implementar la responsabilidad social, considerando un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en este aspecto y establece los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social vía fondos concursables para estos efectos (Artículo 227).

Se puede observar que la concepción de la responsabilidad social es diferente a la extensión social, aunque complementaria, reconociéndose tenuemente los aspectos de formación, investigación, extensión y está explícito el componente de docencia. Es bueno destacar el marco presupuestal, los fondos concursables y el liderazgo a través de un órgano descentralizado como sería un instituto de responsabilidad social, que gestione e investigue.

No cabe duda del compromiso de la universidad con la responsabilidad social dado que la universidad forma profesionales, quienes serán los encargados de dirigir o llevar sobre sus hombros un país. Por tanto, debe ser una prioridad la formación con responsabilidad social donde se desarrollen los cuatro tipos de aprendizaje establecidos por Delors (1996) aprender a conocer, aprender hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

Referencias

- Arandia, O. & Portales, L. (2015). Fundamentos de la gestión humanista: una perspectiva filosófica. *AD-minister*, 26, 123-147.
- Argandoña, A. (2008). *La ética en los negocios. Catedra “Caixa” de responsabilidad social de la empresa*. Madrid, España: Universidad de Navarra.
- Argandoña, A. (2011). *Responsabilidad social, ética y liderazgo*. Comentario de la Cátedra la Caixa Septiembre de 2011.
- Barra, E. (1987). El desarrollo moral: una introducción a la teoría de Kohlberg. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 19, 7-18.
- Correa, J. (2007). Evolución histórica de los conceptos de responsabilidad social empresarial y balance social. *Semestre Económico*, 10, 87-102.
- Delors, J. (1996.) Los cuatro pilares de la educación. En UNESCO (Eds.), *La educación encierra un tesoro*.(pp. 91-103). Madrid, España: Santillana/UNESCO.
- Erazo, A. y Ortiz, G.(2013). Impacto socio-económico de la ley orgánica de educación superior en el talento humano. Elaboración de un plan estratégico para la facultad de arquitectura y diseño de la universidad católica de Santiago de Guayaquil. Maestría en administración de empresas, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
- Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Lima, Perú, 8 de enero del 2015.
- Friedman, M. (1970). La responsabilidad social en los negocios es aumentar sus ganancias. *New York Times Magazine*, 13, 122-124.
- Gardner, H. (2011). *Las cinco mentes del futuro* (Edición ampliada y revisada). Barcelona, España: Paidós Ibérica.
- Ley Universitaria N° 30220. Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú, 3 de julio de 2014.
- Lizaraso, F. (2014). La responsabilidad social y las facultades de medicina. *Horizonte Médico*, 14, 4-5.
- Martínez, H.(2011). *Responsabilidad social y ética empresarial*. Bogotá: ECOE ediciones.

- Pastrana, E. (2008). La reforma universitaria, el movimiento de Córdoba y sus repercusiones en Colombia. *Educere*, 12, 313-318.
- Plata, D. & Plata, O. (2009). Ambiente, economía, tecnología y sociedad: componentes clave para el desarrollo sostenible. *Multiciencias*, 9, 7-12.
- Podolny, J. (2009). La responsabilidad empieza y termina en las escuelas de negocios. *Harvard Business Review*, 87, 66-71.
- Porter, M. & Kramer, M. (2011). El principio de valor compartido. *Boletín del Centro de Investigación de Economía y Sociedad*, 92, 1-5.
- Ruiz, R., Martínez, R. & Valladares, L. (2010). *Innovación en la educación superior*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Salmi, J. (2009). *El desafío de crear universidades de rango mundial*. Bogotá: Banco Mundial.
- Schneider, B. (2013). *La empresa y la gerencia. Post Crisis de una época de cambios a un cambio de época*. Lima: Editora El Comercio S.A.
- Schwald, M. (2004). *Responsabilidad social: Fundamentos para la competitividad empresarial y el desarrollo sostenible*. Lima, Perú: Universidad del Pacífico.
- Soto, A. (2010). Liderazgo responsable desde la perspectiva de los gerentes de las organizaciones. *Multiciencias*, 10, 107 - 113.
- Tünnermann, C. (2003). *La universidad latinoamericana ante los retos del siglo XXI*. México: Unión de Universidades de América Latina.
- Valleys, F. (s/a). ¿Qué es la Responsabilidad Social Universitaria? Recuperado de http://www.ausjal.org/tl_files/ausjal/images/contenido/Documentos/Publicaciones/Educacion%20superior/Que%20es%20la%20Responsabilidad%20Social%20Universitaria%20-%20Francois%20Vallaey.pdf
- Wissema, J. G. (2009). *Towards the Third Generation University. Managing the University in Transition*. Cheltenham: Edward Elgar.